

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 14 de enero de 2009

Señor

Presente.-

Con fecha catorce de enero de dos mil nueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 016-09-R, CALLAO, 14 de enero de 2009, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 002-2009-VRA (Expediente N° 132626) recibido el 06 enero de 2009, a través del cual el Vicerrector Administrativo solicita la emisión de la Resolución de delegación de funciones de niveles de aprobación de procesos y bases.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 14° de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009, Ley N° 29289, establece los montos para la determinación de los procesos de selección para efectuar las Licitaciones Públicas, Concursos Públicos y Adjudicaciones Directas;

Que, en su Art. 25°, la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, Ley N° 26850 establece, entre otros aspectos, que las Bases de un proceso de selección serán aprobadas por el Titular del Pliego que lo convoca o por el funcionario designado por éste último; asimismo, los Arts. 35° y 36° de esta Ley, señala que los servicios de consultoría y de toda naturaleza y ejecución de obras se rigen por un contrato celebrado por escrito, el cual se regula por las disposiciones del precitado cuerpo normativo y por las normas específicas que establezca el Reglamento;

Que, respecto a la delegación, el Art. 4° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, establece que el Titular de la Entidad puede delegar la autoridad que la Ley otorga, siendo en este caso responsable solidario con el delegado; salvo disposición en contrario de la Ley o el Reglamento;

Que, asimismo, el Art. 25°, el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, en concordancia con el Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, en sus Arts. 45° y 53°, establece que el Comité Especial elaborará las Bases de las licitaciones públicas, concursos públicos y adjudicaciones directas, conforme a las especificaciones técnicas preparadas por la dependencia encargada de las adquisiciones y contrataciones, sobre los requerimientos del área usuaria, y serán aprobadas por el Titular del Pliego, quien podrá delegar la función de aprobación de bases al funcionario designado para este efecto, debiendo las bases contener, por lo menos, las condiciones mínimas señaladas en el Art. 25° de la Ley N° 26850, Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado;

Que, mediante Resolución N° 010-2008-R del 10 de enero de 2008 se estableció la designación de autoridades y funcionarios responsables para la Aprobación de Bases en los procesos de Licitación Pública, Concurso Público, Adjudicaciones Directas, Exoneración de Procesos de Selección, Subasta Inversa y Adjudicación de Menor Cuantía; así como la Suscripción de Contratos y Designación de Comités en los diferentes procesos que se realizan

en la Universidad Nacional del Callao, según se detalla en dicha Resolución, y que a la fecha amerita su actualización;

Que, mediante el Oficio del visto, el Vicerrector Administrativo, a efectos de lograr una mayor eficiencia en la ejecución de los procesos de licitación pública, adjudicaciones directas, concursos públicos y procesos de adjudicación de menor cuantía, solicita al Titular del Pliego la delegación de funciones que faculta el Art. 53º del Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, proponiendo los niveles de aprobación de las bases de los procedimientos para contrataciones y adquisiciones en ésta Casa Superior de Estudios, designar a los responsables para la firma de los respectivos contratos, así como la designación de comités y aprobación de procesos de adjudicación de menor cuantía;

Estando a lo glosado; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1º **ESTABLECER**, a partir del 01 de enero de 2009 y por el presente año fiscal, los niveles de aprobación, así como, la designación de autoridades y funcionarios responsables para la Aprobación de Bases, Suscripción de Contratos, Designación de Comités y Aprobación de Procesos de Selección, para los procesos de Licitación Pública, Concurso Público, Adjudicaciones Directas y de Menor Cuantía, Exoneración de Procesos de Selección, Subasta Inversa, y demás procesos que se realizan en la Universidad Nacional del Callao, y con cargo a dar cuenta al Titular del Pliego, se realizan según el siguiente detalle:

PARA APROBACIÓN DE BASES	
- VICERRECTOR ADMINISTRATIVO	Para Licitación y Concurso Público, Adjudicación Directa Pública y Adjudicación Directa Selectiva, Exoneración de Proceso de Selección, Subasta Inversa y Adjudicación de Menor Cuantía.
PARA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS	
- TITULAR DEL PLIEGO	Los provenientes de Licitación Pública y Concurso Público.
- DIRECTOR DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	Los provenientes de Adjudicación Directa Pública, Adjudicación Directa Selectiva y Adjudicaciones de Menor Cuantía.
- JEFE DE LA OFICINA DE PERSONAL	Contratación Administrativa de Servicios.
DESIGNACIÓN DE COMITÉS	
- VICERRECTOR ADMINISTRATIVO	- Comité Especial para los procesos de selección - Comité Especial Permanente para procesos de adjudicación de menor cuantía.
APROBACIÓN DE PROCESOS DE SELECCIÓN	
- VICERRECTOR ADMINISTRATIVO	Procesos de Adjudicación de Menor Cuantía.

2º DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 010-2008-R del 10 de enero de 2008.

3º TRANSCRIBIR la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Postgrado, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Oficina de Asesoría Legal, Órgano de Control Institucional, Oficina de Infraestructura y Mantenimiento, Centro Pre Universitario, Comisión de Admisión, Dirección Ejecutiva de Admisión, Oficina de Servicios Académicos, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Información y Relaciones Públicas, Comité de Inspección y Control, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Oficina de Personal, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, ADUNAC, SUTUNAC, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MERECA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; EPG; OGA; OPLA; OAL; OCI; OIM; CPU; CDA,
cc. DEA; OSA; OBU, OIRP; CIC; OAGRA; OASA; OPER; OCP, OFT; ADUNAC; SUTUNAC.